



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13631 19/06/2017 38944

AUTOR/A: GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS); DÍAZ TRILLO, José Juan (GS)

## **RESPUESTA:**

De acuerdo con la acción 12 del Plan de Acción de la Comisión para el futuro de la producción ecológica de la Unión Europea, la Comisión Europea ha desarrollado un sistema de certificación electrónica de las importaciones de productos ecológicos, en forma de módulo, incorporado en el sistema informático veterinario integrado (TRACES, por sus siglas en inglés), establecido en la Decisión 2003/24/CE de la Comisión, para la implementación del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1842 de la Comisión de 14 de octubre de 2016 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1235/2008, en lo que se refiere al certificado de control electrónico para los productos ecológicos importados y otros elementos, y el Reglamento (CE) nº 889/2008, en lo que se refiere a los requisitos que han de cumplir los productos ecológicos transformados o conservados y a la transmisión de información.

Sobre la base del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, los productos importados de un tercer país pueden comercializarse como productos ecológicos en el mercado de la Unión cuando les ampare, en particular, un certificado de control expedido por las autoridades competentes, las Autoridades u organismos de control de un tercer país reconocido o por una Autoridad u organismo de control reconocidos. Antes de ser despachados a libre práctica en la Unión Europea, las Autoridades competentes de los Estados miembros deberán expedir y visar el certificado de control. En España, esta competencia la tiene el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, a través de los Servicios de Inspección del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE) de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio.

Como resultado de la implementación del nuevo Reglamento, se sustituye el tradicional certificado de control en papel por el certificado electrónico de control facilitado por TRACES, que pasará a ser obligatorio a partir de octubre de 2017.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), a través de la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica, que es competente para la gestión de la producción



ecológica, no ha supuesto ninguna inversión adicional al realizarse con los medios propios del Departamento.

Por otra parte, consultado los Servicios de Inspección SOIVRE de la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, manifiestan que la puesta en marcha del certificado electrónico a través de TRACES no supone un aumento de gasto de forma directa, al no introducir cambios en la sistemática de los controles ni en los efectivos que van a trabajar en este tipo de control. No obstante, se está trabajando en la adaptación del sistema de gestión del control SOIVRE, (Aplicación ESTACICE), al control de agricultura ecológica, con un nuevo módulo en el que se tendrá en cuenta TRACES, y que está siendo desarrollado por los servicios informáticos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Los actores directamente afectados por este cambio reglamentario son los importadores y los organismos o Autoridades que expiden el certificado de control, por lo que no supone ningún coste ni necesidad de inversión nueva para los agricultores ecológicos.

Como se ha señalado anteriormente, la medida no afecta a los agricultores. El MAPAMA, a través de la Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica, ha informado de los cambios a las Autoridades competentes en materia de producción ecológica de las Comunidades Autónomas, al objeto de que éstas transmitan dicha información a los operadores directamente afectados, que son aquellos que están certificados como importadores, y para que dichas autoridades competentes procedan a la validación de los mismos en el sistema TRACES.

Esta transmisión de información desde el MAPAMA a las Comunidades Autónomas se ha realizado en una Jornada sobre el Certificado de Control Electrónico para la Importación de Productos Ecológicos, el pasado 8 de febrero de 2017, organizada conjuntamente con los Servicios de Inspección SOIVRE, y también en las reuniones periódicas de la Mesa de Coordinación de la Producción Ecológica, que es el foro más importante de coordinación e interlocución entre el citado Departamento y las Comunidades Autónomas, así como a través de envíos de información por correo electrónico.

Madrid, 01 de septiembre de 2017

